



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RABÉ DE LAS CALZADAS

Corrección de errores de la aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020

Habiéndose detectado un error en las cifras del presupuesto definitivo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 141, del pasado 11 de agosto de 2020, se procede a la corrección de las misma, anulando el anteriormente publicado y quedando como sigue:

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	54.600,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	96.450,00
3.	Gastos financieros	200,00
4.	Transferencias corrientes	9.600,00
6.	Inversiones reales	76.500,00
	Total presupuesto	237.350,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	91.300,00
2.	Impuestos indirectos	500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	21.175,00
4.	Transferencias corrientes	61.175,00
5.	Ingresos patrimoniales	39.000,00
7.	Transferencias de capital	25.200,00
	Total presupuesto	238.350,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1.

Secretaria-interventora de agrupación junto con Tardajos.



B) Personal laboral fijo, número de plazas: 1.

Alguacil, operario usos múltiples.

Resumen. -

Total funcionario de carrera: Número de plazas: 1.

Total personal laboral: Número de plazas: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rabé de las Calzadas, a 13 de agosto de 2020.

El alcalde,
Diego Rodríguez Prieto